



Expediente No. 2015-208

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

24 DE MARZO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo, instaurado por **JESUS MERCADO RINCON** contra **AVIANCA S.A.**, informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 21 de octubre de 2020¹, el H. Tribunal Superior, modificó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial, en fecha 26 de julio de 2018, e impuso costas en esa instancia a cargo de la parte demandada.

No obstante, lo anterior, no reposa decisión adoptada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, relacionada con la tasación de agencias en derecho de la segunda instancia.

Por lo que se ordenará que, a través de la Secretaría, una vez ejecutoriada la presente decisión, se remita el asunto de marras, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a través del canal virtual, con la finalidad que la referida Corporación tase las agencias en derecho en la segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

¹ Páginas 8-15 Archivo 06RecibidoTribunal



PRIMERO: REMITIR a través de la secretaría, el presente proceso ante el H. Tribunal Superior, de manera virtual, en uso de las TICS, conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020, con la finalidad que la referida Corporación tase las agencias en derecho en la segunda instancia. Previa anotación en el sistema Web Siglo XXI TYBA, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ

JUEZ

